ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
NODO GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT. 901268561-1
CRISTIAN ANDRÉS CALDERÓN GALINDO
CC No. 1.098.723.778 de Bucaramanga
Representante Legal
Dirección: CARRERA 24 # 10 - 30 BARRIO MUTUALIDAD
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo Electrónico: nodopublicitario@gmail.com
Teléfono: 3012788009/6076569299

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-036-2025/ CO1.PCCNTR.8093056

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-036-2025, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-SUM-326- -2025

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-SUM-326-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°	MC-SUM -326 -2025
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 16 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	NODO GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT	NIT 901268561-1
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ANDRÉS CALDERÓN GALINDO
CEDULA	CC No. 1.098.723.778 de Bucaramanga
DIRECCIÓN	CARRERA 24 # 10 - 30 BARRIO MUTUALIDAD
TELÉFONO (S)	3012788009/6076569299
OBJETO	COMPRAVENTA DE TALONARIOS Y/O RECIBERAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a la prestación a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, será de El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES o hasta agotar el presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es la suma de : CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.176.500,00) M/CTE EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así; Un Acta de pago por el 100% del valor del contrato, una vez se haya suscrito la correspondiente acta de terminación – las actas deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor y/o el funcionario competente de la aprobación de pago del ente territorial, acompañadas de las memorias de cálculo, registro fotográfico y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago del contrato se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del mismo y la respectiva liquidación. Nota: los pagos se realizarán por medio de precios unitarios sin formula de reajuste y estará sujeto al registro presupuestal. El pago se hará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de modificación, certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, cuadro de costos o inversión, entradas almacén (SI APLICA), factura y/o cuenta de cobro, acta de mayores y menores cantidades de obra, actas de concertación etc.) El valor máximo a pagar neto (en pesos) corresponderá al valor neto máximo a girar por el municipio Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. El sistema de pago utilizado por el municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. El proponente adjudicatario (futuro contratista) no podrá solicitar reconocimiento por costos financieros o indexaciones o moras por aquellos mayores valores ejecutados, cobrados mediante acta y presentación de factura, que superen los valores máximos a pagar por parte del municipio.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° No 661 DEL 04 DE JUNIO DE 2024, RUBRO: 2.1.2.02.02.009.04.16 Impresos y Publicaciones FUENTE: 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal., asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.176.500,00) M/CTE

OFERTA ECONÓMICA

El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.176.500,00) M/CTE.** Distribuidos así:

PROPUESTA ECONÓMICA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	TOTAL UNIDAD	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	TalonarioConduce Derecho Acceso Centro Empresarial y de Transporte Diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor. Talonario de 7*11cms en papel químico Original + 1 copia numerados, cocido lincon.	1000	$ 3.300	$ 627	$ 3.927	$ 3.300.000	$ 627.000	$ 3.927.000
2	Talonario Guias Planta de Sacrificio Diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor Talonario Media Carta en papel químico, Original + 2 copias numeradas, cocido lincon.	100	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495	$ 1.050.000	$ 199.500	$ 1.249.500
						$ 4.350.000	$ 826.500	$ 5.176.500

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)

El proyecto **COMPRAVENTA DE TALONARIOS Y/O RECIBERAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.G**

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO
001	FORMATOS O LIBROS DE VENTAS	141118011

El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES		
ARTICULO	MEDIDAS	CANTIDADES
Talonario Conduce Derecho Acceso Centro Empresarial y de Transporte Diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor	Talonario de 7*11cms en papel químico Original + 1 copia numerados, cocido lincon.	1.000
Talonario Guías Planta de Sacrificio Diseño aportado por el contratista y aprobado por el supervisor	Talonario Media Carta en papel químico, Original + 2 copias numeradas, cocido lincon.	100

SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador

	del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con el Municipio a: 1 Cumplir con el objeto del presente contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del estado, en este caso la alcaldía municipal del municipio. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la alcaldía municipal, a través del supervisor. 8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1.) Suministrar talonarios y/o reciberas que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes, incluyendo número de copias, tamaño, seguridad y elementos de autenticidad. 2) Entregar la cantidad exacta de talonarios y/o reciberas solicitados por la Alcaldía Municipal, en los plazos acordados y en las condiciones convenidas. 3) Garantizar que los productos entregados sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de seguridad establecidos. 4) Personalizar los talonarios y/o reciberas con la numeración, logos, o cualquier otro elemento requerido por la Alcaldía para su identificación y control. 5) Entregar los productos en condiciones óptimas, libres de defectos, y en embalajes adecuados para su conservación y uso. 6) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los productos, garantizando la disponibilidad para el funcionamiento de las dependencias municipales.

	7) Ofrecer garantías sobre los productos entregados y brindar soporte técnico o reposición en caso de defectos o fallas. 8) Respetar la confidencialidad de la información y datos sensibles relacionados con el uso y control de los talonarios y reciberas. 9) Emitir facturas en los plazos establecidos y cumplir con los requisitos fiscales y administrativos para facilitar los pagos por parte de la Alcaldía. 10) Asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio ocasionado por productos defectuosos o incumplimiento de las obligaciones establecidas
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara. Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.